

Expediente N.º: DGSP S/17-2000.

Normativa Infrigida:

— R.D. 2.483/1986 de 14 de noviembre, sobre condiciones generales de Transporte Terrestre de Alimentos y Productos Alimentarios a Temperatura Regulada, art. 12.7.

Tipificación de la Infracción:

— Ley 14/1986 de 25 de abril, General de Sanidad, art 35 A 3.º
 — Ley 26/1984 de 19 de julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, art 34.1. y 34.6
 — Real Decreto 1945/1983 de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agro-alimentaria, art 2.1.1., 2.2 y 4.2.5.

Sanción: Cincuenta mil pesetas (50.000 ptas.)

Plazo de interposición de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de su publicación en el DOE.

Organo competente para resolver: Director Gral. de la Salud Pública.

Organo instructor: Soledad Higuera Bote.

El Jefe del Servicio Territorial, CLARENCO J. CEBRIAN ORDIALES.

ANUNCIO de 11 de enero de 2001, sobre notificación de expediente sancionador a D. Miguel Montaña Montaña.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Miguel Montaña Montaña.

Ultimo domicilio conocido: Bar Piscina Municipal. Ctra. Badajoz-Granada s/n.- 06170 La Albuera.

Expediente n.º: 736/2000.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/1984, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, Art. 34.1, 34.2 y 34.10.

— Real Decreto 1945/1983, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria Art. 2.1.1 y 2.1.2.

— R.D. 2207/1995 de 28-12 (BOE 50 de 27-2) art. 3.3.

— R.D. 202/2000 (BOE 48 de 25-2) art. 1 y 8.

Sanción: doscientas diez mil ptas. (210.000).

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Organo Competente para resolver: La Jefa del Servicio Territorial.

Organo Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del Servicio de Vigilancia de la Consejería de Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SE-01/01.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Vigilancia de la Consejería de Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 136 de 23 de noviembre de 2000.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 14.000.000 Ptas./84.141,70 euros I.V.A. incluido.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Sabico Seguridad, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 13.649.203 ptas. I.V.A. incluido (82.033,37 euros).

Mérida, 29 de diciembre de 2000.—La Secretaria General Técnica (P.O. de 01/03/2000), M.^a ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

RESOLUCION de 29 de diciembre de 2000, de la Secretaria General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de la Consejería de Trabajo, Avda. de Extremadura, 43 de Mérida.

1.—Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consejería de Trabajo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
- c) Número de expediente: SE-02/01.

2.—Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
- b) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de la Consejería de Trabajo, Avda. de Extremadura 43 de Mérida.
- c) Lotes: No procede.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. n.º 136 de 23 de noviembre de 2000.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación.

Importe total: 6.000.000 Ptas./36.060,73 euros I.V.A. incluido.

5.—Adjudicación:

- a) Fecha: 29 de diciembre de 2000.
- b) Contratista: Alsur Servicios y Limpezas, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 4.628.052 ptas. I.V.A incluido (27.815,16 euros).

Mérida, 29 de diciembre de 2000.—La Secretaria General Técnica (P.O. de 01/03/2000), M.^a ISABEL REYERO DE ASTEINZA.

ANUNCIO de 5 de enero de 2001, sobre Resolución por la que se declaran incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 13 de marzo de 1998 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo a D.^a María Angeles Fernández Flores.

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el Expediente AU-0577-97, sobre incumplimiento de las condiciones a que estaba sujeta la Resolución de fecha 13 de marzo de 1998 por la que se concedió subvención para el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, se comunica, a los efectos prevenidos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Resolución de fecha 4 de diciembre de 2000, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«RESUELVO: PRIMERO.—Declarar incumplidas las condiciones a que estaba sujeta la resolución dictada con fecha 13 de marzo de 1998, en virtud de la cual se concedió subvención al interesado, al no haber aportado los documentos exigidos en el plazo establecido.

SEGUNDO.—Declarar caducados los beneficios, con pérdida del derecho a exigir el pago de la subvención.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y frente a ella puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo podrá recurrirse esta misma resolución en reposición ante este mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fuera notificada.

Mérida, a 4 de diciembre de 2000.—La Consejera de Trabajo, VIOLETA E. ALEJANDRE UBEDA.»

El texto íntegro de la Resolución se encuentra archivado en el